



Libertad y Orden
Ministerio del Interior y de Justicia
 República de Colombia

BICENTENARIO
 de la Independencia
 1810-2010

OFI10-2243- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 27 de Enero de 2010

Señor
JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHARRY
 Representante Legal
 Petróleos del Norte S.A.
 Avenida Calle 127 N° 16 A -76
 Ciudad

Ref.: Certificación sobre presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del "Bloque Exploratorio PUT 4, otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos" a llevarse a cabo en los municipios de Orito, Puerto Asís, Valle del Gamuez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo.

Señor Rodríguez:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el resguardo San Andrés-Las Vegas-Villaunión, en el municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, por lo que sugiere solicitar una certificación de territorio legalmente constituido al Incoder, de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 1320 de 1998. Así mismo **SE REGISTRAN** comunidades indígenas por fuera de Resguardo de Bocanas de Luzón, Villanueva, Dos Quebradas, Inkal Awa y Campo Bello, en el municipio de Orito, departamento del Putumayo.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras **SE REGISTRAN** información de comunidades negras así:

NOMBRE CONSEJO COMUNITARIO	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIZACION
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS D ELA VEREDA RANCHERÍA	NACOR ORDOÑEZ	ORITO
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA VEREDA VERSABAL	ALBEIRO MOSQUERA IBARRA	ORITO
CONSEJO COMUNITARIO SAN JOSÉ DE LOS PINOS	MIGUEL ALFONSO GÓMEZ	ORITO
CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE LA VEREDA LOS ANDES	JOSÉ CENEN QUIÑONEZ	ORITO
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA INSPECCIÓN DE SANTA LUCÍA, EL JAUNO Y PUERTO GUZMÁN	JOSE ARISTIDES KLINGER C.C.15.565.247	PUERTO GUZMÁN



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO

del Estado de Colombia
1810-2010

Por lo anterior, en caso de que se superponga alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa, para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993.

Cordialmente,

Claudia Cáceres

CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia

Elaboró: Álvaro Vázquez
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT09-55485 14/12/2009

Edgar Ramirez
C.C. 80168563
H. 6279621
01-02-10